

CONTRATO PEDIDO



CONTRATO N°. SECUENCIA AÑO

SM/008/2019

(FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO)

REQUISICIÓN NÚMERO: 026

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3362 "SERVICIO DE IMPRESIÓN"

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL FOLIO NÚMERO: 26

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 134 PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 26, 27 INCISO c), 28, PRIMER PÁRRAFO, 52, 55, 73 FRACCIÓN III, 75, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DE SU REGLAMENTO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES.

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()

NO.: NO APLICA.

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. () INTER. ()

NO.: NO APLICA.

FECHA DE FALLO: NO APLICA.

ADJUDICACIÓN DIRECTA: (X)

DATOS DE "LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

MTRA. GABRIELA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

CARGO: **TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

R.F.C. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA: **GDF-971205-4NA.**

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: **AV. MORELOS N° 20, COL. CENTRO, C.P. 06040, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.**

TÉLEFONO: **5512 2853 EXT. 810 Y 814.**

VIGENCIA DEL CONTRATO:

4 DE MARZO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

HORARIO DE SERVICIO:

CONFORME A LA COTIZACIÓN Y LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA.

LUGAR(ES) DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

CONFORME A LA COTIZACIÓN Y LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA

FECHA DEL SERVICIO:

4 DE MARZO DE 2019

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA (S) PARA USOS FISCALES.

FACTURAR A: **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE LAS MUJERES.**

DOMICILIO FISCAL: **PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO 06000.**

R.F.C. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA: **GDF-971205-4NA.**

DATOS DE "EL PROVEEDOR"

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
BRENDA ROJAS ARANDA

R.F.C.

TÉLEFONO:

EL PROVEEDOR ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, INSCRITA EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A PARTIR DEL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2008

ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ACTA DE NACIMIENTO CON FECHA DE REGISTRO 30 DE AGOSTO DEL AÑO 1988 OTORGADA POR EL JUEZ 20 DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

QUIEN SE IDENTIFICA CON COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA DE SU CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACTIVIDAD DEL PROVEEDOR: OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD

PENAS CONVENCIONALES:

SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 3 % (TRES POR CIENTO) CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO NO ENTREGADO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SIN QUE DICHAS SANCIONES REBASEN EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO.

LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTO Y SERVICIO, SERÁ LA RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, ASIMISMO, NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE INCURRA.

HOJA No. 1 DE 2

DÍA: 4
FECHA: MES: MARZO
AÑO: 2019

GARANTÍA: SI

EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DETERMINA EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CONSTITUYE EN ESTE ACTO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA LIBRADO CON CARGO A CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA DE ESTA LOCALIDAD. CARTA DE CRÉDITO O BILLETE DE DEPÓSITO O FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA, POR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

SE OTORGARÁ ANTICIPO:

SI () NO (X)

POR TRATARSE DE BIENES NO APLICA

OTORGARÁ UN ANTICIPO POR EL NO APLICA DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO-PEDIDO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A., DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE EN SU CASO FIANZA POR EL 100 % DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, SIN INCLUIR I.V.A.

ÁREA REQUIRENTE

LIC. GABRIELA NOHEMI SEGURA
CÁRDENAS
DIRECTORA DE INTERVENCIÓN
TERRITORIAL

ASISTENTE

LIC. MARÍA LUISA LETICIA SILVA
CANAÁN
DIRECTORA EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REVISIÓN PRESUPUESTAL

C. JAVIER RODRIGUEZ BELLO
J.U.D. DE FINANZAS

VALIDACIÓN JURÍDICA

LICDA. MARÍA KARINA COPADO
ARAUJO
COORDINADORA DE ASUNTOS
JURÍDICOS

POR LA SECRETARÍA

MTRA. GABRIELA RODRÍGUEZ RAMÍREZ
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS
MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROVEEDOR

C. BRENDA ROJAS ARANDA.
PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD
EMPRESARIAL

El documento se testa por tratarse de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.
con fundamento en el Acuerdo emitido en el Acta Número 03/2019 de la
Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la
Secretaría de las Mujeres.

CONTRATO PEDIDO CONTRATO (REVERSO)

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

CONTRATO-PEDIDO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE BOLSA RED DE MUJERES POR LA IGUALDAD, TELA LONETA COLOR VERDE, SERIGRAFÍA 1 TINTA, MEDIDAS 30 X 30 CM, CON DOBLE ASA DE 40 CM, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADO POR LA MTRA. GABRIELA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, EN SU CALIDAD DE TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASISTIDA DE LA LICDA. MARÍA LUISA LETICIA SILVA CANAÁN, DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA LA C. BRENDA ROJAS ARANDA, QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I.- DECLARA "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE.
- I.1.- QUE ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- QUE LA MTRA. GABRIELA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, ESTA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 20, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y 20 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- QUE EN ESTE ACTO ES ASISTIDA POR LA LICDA. MARÍA LUISA LETICIA SILVA CANAÁN, QUIEN FUE DESIGNADA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DOS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE Y QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS.
- II.- DECLARA "EL PROVEEDOR"
- II.1.- QUE RATIFICA LOS DATOS CONTENIDOS EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.
- II.2.- QUE EL PERSONAL QUE LABORA CON "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO, LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO, DECLARA QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS, TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL Y/O LABORAL CON EL PERSONAL DE "LA SECRETARÍA".
- II.3.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 53 PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 58 FRACCIÓN I DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.
- III.- DECLARAN AMBAS PARTES:
- III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- III.2.- QUE EN ESTE ACTO RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.
- III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONTRATO-PEDIDO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA - "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO ENAJENA A FAVOR DE "LA SECRETARÍA" EL SERVICIO CUYA DESCRIPCIÓN Y PRECIO UNITARIO FIJO QUE SE INDICAN EN LA HOJA 2/2 DE ESTE CONTRATO-PEDIDO.

EL SERVICIO MATERIA DEL CONTRATO-PEDIDO DEBERÁ CUMPLIR ADEMÁS CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR", EN SU COTIZACIÓN, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO-PEDIDO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA SECRETARÍA", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN EL SERVICIO SOLICITADO MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO-PEDIDO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO-PEDIDO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO-PEDIDO, EN SU CASO.

SEGUNDA - "LA SECRETARÍA" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO, LA CANTIDAD ESTIPULADA EN EL ANVERSO DE LA HOJA 2/2 DE ESTE CONTRATO-PEDIDO.

TERCERA - AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO SERÁ LIQUIDADO A "EL PROVEEDOR" DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN LA HOJA 1/2 DE ESTE CONTRATO-PEDIDO. AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, PARA LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

CUARTA - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO EN EL PERIODO SEÑALADO EN LA HOJA 1/2 DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO, DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DE "LA SECRETARÍA". EL INCUMPLIMIENTO A LA PRESENTE CLÁUSULA SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA - SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS. EL AVANCE DEL SERVICIO QUE PROPORCIONE "EL PROVEEDOR" SERÁ SUPERVISADO POR "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL Y/O EL PERSONAL QUE LA MISMA DESIGNA PARA TAL EFECTO, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL AVANCE DEL SERVICIO SOLICITADO EN EL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO. EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR EL MISMO LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

"LA SECRETARÍA" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO, CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN, SE DESPRENDA QUE LOS SERVICIOS NO CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO Y CUANDO DE LA COMPARACIÓN FÍSICA DEL SERVICIO PROPORCIONADO, CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR" EN SU COTIZACIÓN Y EN EL ANEXO, RESULTARE ALGUNA DIFERENCIA EN LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.

SEXTA - LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ LA ESTIPULADA EN LA HOJA 1/2 DE ESTE CONTRATO-PEDIDO.

SÉPTIMA - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO, LIBERANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

POR "LA SECRETARÍA"

NOMBRE: MTRA. GABRIELA RODRÍGUEZ RAMÍREZ
CARGO: TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FIRMA: _____

PROVEEDOR

NOMBRE: C. BRENDA ROJAS ARANDA
PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL

FIRMA: _____

OBSERVACIONES:

El documento se testa por tratarse de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.
con fundamento en el Acuerdo emitido en el Acta Número 03/2019 de la
Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la
Secretaría de las Mujeres.



PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	BOLSA RED DE MUJERES POR LA IGUALDAD, TELA LONETA COLOR VERDE, SERIGRAFÍA 1 TINTA, MEDIDAS 30 X 30 CM, CON DOBLE ASA DE 40 CM Este servicio será prestado conforme a la cotización del proveedor, que forman parte integrante de este contrato-pedido: EL DISEÑO DE LA BOLSA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS  NOTA: "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE GARANTIZA EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO DURANTE EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL MISMO Y SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS VICIOS OCULTOS Y DIFERENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO. EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO, UNITARIO, EN MONEDA NACIONAL Y SIN CAMBIO HASTA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.	2,250	PIEZA	\$25.00	\$56,250.00
				SUBTOTAL	\$ 56,250.00
				+16% I.V.A.	\$ 9,000.00
				TOTAL	\$ 65,250.00

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO-PEDIDO CON LETRA

(SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

ÁREA REQUERENTE

LIC. GABRIELA NOHEMI SEGURA
CÁRDENAS
DIRECTORA DE INTERVENCIÓN
TERRITORIAL

ASISTENTE

LIC. MARÍA LUISA LETICIA SILVA
CANAÁN
DIRECTORA EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REVISIÓN PRESUPUESTAL

C. JAVIER RODRIGUEZ BEYLO
J.U.D. DE FINANZAS

VALIDACIÓN JURÍDICA

LICDA. MARÍA KARINA COPADO
ARAUJO
COORDINADORA DE ASUNTOS
JURÍDICOS

POR LA SECRETARÍA

MTRA. GABRIELA RODRÍGUEZ RAMÍREZ
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS
MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROVEEDOR

C. BRENDA ROJAS ARANDA.
PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD
EMPRESARIAL

El documento se testa por tratarse de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL,
con fundamento en el Acuerdo emitido en el Acta Número 03/2019 de la
Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la
Secretaría de las Mujeres.

CONTRATO PEDIDO
CONTRATO (REVERSO)
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES
(CONTINUACIÓN)

CONTRATO-PEDIDO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE BOLSA RED DE MUJERES POR LA IGUALDAD, TELA LONETA COLOR VERDE, SERIGRAFÍA 1 TINTA, MEDIDAS 30 X 30 CM, CON DOBLE ASA DE 40 CM, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADO POR LA MTRA. GABRIELA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, EN SU CALIDAD DE TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASISTIDA DE LA LICDA. MARÍA LUISA LETICIA SILVA CANAÁN, DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA LA C. BRENDA ROJAS ARANDA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

OCTAVA - "EL PROVEEDOR" LIBERA A "LA SECRETARÍA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSEQUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA SECRETARÍA" RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE "LA SECRETARÍA" NI RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR "LA SECRETARÍA" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA SECRETARÍA" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LA AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.

NOVENA - "EL PROVEEDOR" QUEDARÁ OBLIGADO ANTE "LA SECRETARÍA", A RESPONDER POR LOS DEFECTOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA - "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA PRIMERA - LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PORCENTAJE INDICADO EN LA HOJA 1/2 DE ESTE CONTRATO-PEDIDO POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO CALCULADO SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO-PEDIDO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. Y SIN QUE LAS SANCIONES REBASEN EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO-PEDIDO, SIN INCLUIR I.V.A.

SÍ SE IGUALA O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL POR "LA SECRETARÍA", ÉSTE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO-PEDIDO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA SEGUNDA - LA FALTA DE OBSERVANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", FACULTA EXPRESAMENTE A "LA SECRETARÍA" PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA TERCERA - LAS PARTES ACEPTAN QUE SÍ "LA SECRETARÍA", CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA SECRETARÍA".

"LA SECRETARÍA" RESCINDIRÁ EL CONTRATO-PEDIDO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SÍ "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA CANTIDAD, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LA HOJA 2/2.
- 2.- CUANDO SE HAYA AGOTADO EL MONTO LÍMITE PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LAS QUE NO EXCEDERÁN DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO-PEDIDO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- 3.- SÍ "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 4.- SÍ "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.
- 5.- SI SE DETERMINA FALSEDADE EN LAS DECLARACIONES DE "EL PROVEEDOR" O SIN CONOCIMIENTO DE "LA SECRETARÍA" VARIAN LAS CONDICIONES DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- 6.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA CUARTA - AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA QUINTA - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO, ASÍ COMO DIRIMIR CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE SU INCUMPLIMIENTO Y/O INTERPRETACIÓN, LAS PARTES SE SOMETEN A LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO Y JURISDICCIÓN DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE LES CORRESPONDA EN EL PRESENTE, O PUDIERE CORRESPONDERLES EN LO FUTURO.

DÉCIMA SEXTA - LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTITUYE INFORMACIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE TODA PERSONA PODRÁ REALIZAR SU CONSULTA, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLA INFORMACIÓN QUE SEA DE ACCESO RESTRINGIDO EN SUS MODALIDADES DE RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

El documento se testa por tratarse de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.
con fundamento en el Acuerdo emitido en el Acta Número 03/2019 de la
Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la
Secretaría de las Mujeres.

POR "LA SECRETARÍA"

NOMBRE: MTRA. GABRIELA RODRÍGUEZ RAMÍREZ
CARGO: TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

FIRMA: _____

PROVEEDOR

NOMBRE: C. BRENDA ROJAS ARANDA
PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL

FIRMA: _____

OBSERVACIONES: